



**ACUERDO No. 021
(29 DE JUNIO DE 2021)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 012 DEL 21 DE ABRIL DE 2021”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los artículos 287, 313 y 338 de la Constitución Política, y la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 2068 de 2020

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Modificar el artículo Primero del Acuerdo 012 de 2021, el cual quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO. – *Con fin de reactivar el turismo en el Municipio de Pasto, los contribuyentes que se encuentren clasificados como prestadores de servicios turísticos activos e inscritos en el Registro Nacional de Turismo, que cancelen la totalidad de lo adeudado del impuesto predial de la vigencia 2021 de que trata el Artículo 40 del Estatuto Tributario Municipal, a partir de la entrada en vigencia del presente acuerdo y hasta el 30 de septiembre de 2021, accederán a un descuento por pronto pago del 27% sobre el valor del impuesto liquidado.*

Parágrafo Primero: *Los contribuyentes a quienes no les sea posible acogerse a los beneficios de que trata el presente artículo, podrán, a solicitud de parte, diferir el valor total del impuesto predial sin descuento, en cuotas mensuales hasta el 30 de diciembre de 2021, sin lugar a la generación de intereses de financiación.*

Parágrafo Segundo: *En caso de acogerse al pago por cuotas mensuales, se suscribirá un acuerdo de pago por solicitud de parte, mediante escrito radicado en la Subsecretaría de Ingresos que se acompañará con la certificación de encontrarse activo e inscrito en el Registro nacional de Turismo, con el lleno de requisitos formales, siempre y cuando se encuentre al día en el pago del impuesto predial hasta el año anterior.*

Parágrafo Tercero: *La omisión en la cancelación de dos cuotas continuas, conllevará a la declaratoria sin vigencia del acuerdo de pago referido en el parágrafo anterior, donde el contribuyente perderá todo beneficio inicialmente concedido, ordenándose la reliquidación sobre el saldo de su deuda.*

Parágrafo Cuarto: *Los deudores y contribuyentes que, de forma previa a la expedición del presente acuerdo, hayan suscrito acuerdos de pago, podrán solicitar la declaratoria sin vigencia del mismo y acogerse al alivio tributario sobre el saldo de su deuda.*

Parágrafo Quinto: *El descuento otorgado aplica únicamente sobre los predios de propiedad de los prestadores de servicios activos e inscritos en el Registro nacional”.*



ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar el artículo Segundo del Acuerdo 012 de 2021, el cual quedará así:

“ARTÍCULO SEGUNDO. – Con el fin de reactivar el turismo en el Municipio de Pasto, los contribuyentes que se encuentren clasificados como prestadores de servicios turísticos activos e inscritos en el Registro Nacional de Turismo que presenten y paguen el impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros del año gravable 2020, de que trata el artículo 96.3 del Estatuto Tributario Municipal, a partir de la entrada en vigencia del presente acuerdo y hasta el 30 de septiembre de 2021, accederán a un descuento por pronto pago del 20% del valor a pagar.

Parágrafo Primero: Los contribuyentes a quienes no les sea posible acogerse al beneficio del presente artículo, podrán diferir el pago sin descuento en cuotas mensuales hasta el 30 de diciembre de 2021, sin lugar a la generación de interés de mora, ni financiación, ni sanción, siempre y cuando hayan presentado su declaración privada hasta el 30 de septiembre de 2021, con el fin de no generar la sanción por extemporaneidad de que trata el artículo 576 del Estatuto Tributario municipal.

Parágrafo Segundo: En caso de acogerse al pago por cuotas mensuales, se suscribirá un acuerdo de pago por solicitud de parte, mediante escrito radicado en la Subsecretaría de Ingresos que se acompañará con la certificación de encontrarse activo e inscrito en el Registro nacional de Turismo, con el lleno de requisitos formales, siempre y cuando se encuentre al día en el pago del impuesto predial hasta el año anterior.

Parágrafo Tercero: La omisión en la cancelación de dos cuotas continuas, conllevará a la declaratoria sin vigencia del acuerdo de pago referido en el parágrafo anterior, donde el contribuyente perderá todo beneficio inicialmente concedido, ordenándose la reliquidación sobre el saldo de su deuda.

Parágrafo Cuarto: Los deudores y contribuyentes que, de forma previa a la expedición del presente acuerdo, hayan suscrito acuerdos de pago, podrán solicitar la declaratoria sin vigencia del mismo y acogerse al alivio tributario sobre el saldo de su deuda”.

ARTÍCULO TERCERO. Modificar el artículo Tercero del Acuerdo 012 de 2021, el cual quedará así:

“ARTICULO TERCERO. - Los contribuyentes que se encuentren clasificados como prestadores de servicios turísticos activos e inscritos en el Registro Nacional de Turismo que presenten la declaración del impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros del año gravable 2020, hasta el 30 de septiembre de 2021, no serán objeto de sanción por extemporaneidad de que trata el artículo 576 del Estatuto Tributario Municipal, mientras que quienes la presenten con posterioridad a dicha fecha serán sujetos de la sanción antes referida.

Parágrafo. Los contribuyentes que se acojan al presente artículo, podrán diferir el pago sin descuentos en cuotas mensuales, hasta el 30 de diciembre



CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Nuestro compromiso es con Pasto

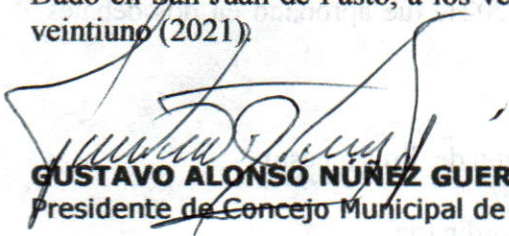
de 2021, sin lugar a la generación de intereses de mora, ni financiación, ni sanción, siempre y cuando hayan presentado su declaración privada hasta el 30 de septiembre de 2021”.

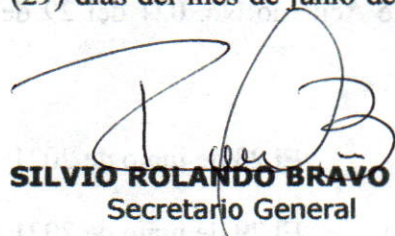
ARTÍCULO CUARTO. - Las disposiciones contenidas en el Acuerdo 012 de 2021, que no sean modificadas por el presente acuerdo, seguirán vigentes.

ARTÍCULO QUINTO. - El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y hasta el 30 de diciembre de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).


GUSTAVO ALONSO NÚÑEZ GUERRERO
Presidente del Concejo Municipal de Pasto


SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General



CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Nuestro compromiso es con Pasto

Continuación Acuerdo No. 021 del 29 de junio de 2021.

POST-SCRITUM: EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 021 del 29 de junio de 2021, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer debate: El 23 de junio de 2021, en Comisión de Presupuesto.

Segundo debate: El 29 de junio de 2021, en sesión ordinaria.

Dada en San Juan de Pasto, el veintinueve (29) de junio del año dos mil veintiuno (2021).

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General
Concejo Municipal de Pasto

L. Elena R.



SANCIÓN AL ACUERDO No. 021 DEL 29 DE JUNIO DE 2021.

Realizado el estudio y análisis al **ACUERDO No. 021 DEL 29 DE JUNIO DE 2021: "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 012 DEL 21 DE ABRIL DE 2021"**, el mismo se encuentra ajustado a la Constitución y a la Ley, en consecuencia

SE LE IMPARTE SU SANCIÓN.

San Juan de Pasto, veintinueve días (29) del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto

**LA JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DEL DESPACHO DEL ALCALDE**

HACE CONSTAR

Que el **ACUERDO No. 021 DEL 29 DE JUNIO DE 2021: "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 012 DEL 21 DE ABRIL DE 2021"**, se fijó por el término de un (1) día correspondiente al treinta (30) de junio de 2021 en la **CARTELERIA OFICIAL DE PUBLICACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO**, de conformidad con la certificación adjunta.

Se firmó la presente constancia en San Juan de Pasto, a los treinta (30) días de junio de dos mil veintiuno (2021), siendo las 6:00 de la tarde.

CATALINA BUCHELI ERASO



OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

LA JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

CERTIFICA

Que el **ACUERDO No. 021 DEL 29 DE JUNIO DE 2021: "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 012 DEL 21 DE ABRIL DE 2021"** expedido por el Concejo Municipal de Pasto fue sancionado por el Señor Alcalde el veintinueve (29) de junio de 2021 y se fijó en la CARTELERA DE PUBLICACIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO, el treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021) de 8:00 de la mañana a 6:00 de la tarde.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los treinta (30) días de junio de dos mil veintiuno (2021) de 8:00 de la mañana a 6:00 de la tarde.

CATALINA BUCHELI ERASO